



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).
D^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A).
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (UDIM)
D^a María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)
D. José Castellano Fernández (UDIM)
D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)
D^a María Desirée Lara Castro (UDIM)
D^a Josefa Trillo Gómez (PP)
D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)

Interventor:

D. Antonio Fernández Ordóñez.

Secretaria General:

D^a María Dolores Teruel Prieto

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado en la no aglomeración de múltiples personas en espacios reducidos, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria Accidental D^a María Dolores Teruel Prieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/osi-xbsr-rgs (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: https://www.montoro.es/ayuntamiento/acta_de_plenos.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los de trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se acordó felicitar:

-A Paqui Muñoz de León, por destacar en dos competiciones de tiro olímpico logrando el bronce en la segunda división del Nacional mixto de Las Gabias, y siendo por tanto la cuarta mujer de España., desearle muchísima suerte en la próxima cita competitiva que será este fin de semana en el Campeonato de España Absoluto en Mollet del Valles y por haber sido seleccionada por el seleccionador nacional de Tiro Olímpico para hacerse con una plaza en las próximas Olimpiadas.

- A Fran Lara por su ascenso a “2º División B “ con el Linares Deportivo, fruto del trabajo y la constancia durante toda la temporada.

- A Antonio Pérez Artero, Pedro Pérez Artero, Jesús Flores López y Antonio José Afán Lara por su ascenso a 2º B para la próxima temporada 20/21, con el CD Bujalance.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27-07-2020).- Todos los asistentes declararon que se encontraban en territorio español y en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veinte.

2.- ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN SENDA GOLOSILLA PARA LA CESIÓN DE TERRENOS EN SENDA GOLOSILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.- Tomando como antecedentes que por Resolución de la Alcaldía n.º 1168/2020 de 31 de julio de 2020, se acordó aprobar el documento técnico redactado por Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de Montoro al objeto de segregar la Finca Registral 25.887

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

para delimitar parcela en la que se proyecta la construcción de un nuevo Centro de Salud en Montoro con los efectos previstos en el art. 10.1 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como licencia de parcelación urbanística de acuerdo a los siguientes términos: **CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA INICIAL:**

“Se refleja del contenido del proyecto de segregación: El ámbito afectado por el presente proyecto, está constituido por una única finca registral, la número 25.887 de titularidad exclusivamente municipal. Los terrenos presentan una pendiente pronunciada, que descienden en su cota en dirección hacia el oeste y que lindan por todo su contorno con un viario público urbanizado, al cual se puede acceder desde la calle Cervantes, desde el Camino del cementerio y desde la calle Bartolomé Benítez Romero. El terreno que se pretende parcelar o segregar se encuentra en su totalidad en la parcela catastral con referencia 14043A008004610000UJ (Polígono 8 Parcela 461), en la que se ha tramitado su alteración, manifestando el cambio de clasificación de parcela rústica a urbana, conforme a la Ley y Reglamento de Catastro. La parcela origen se encuentra libre de edificación, y cuenta actualmente con una plantación de olivos de secano.

- IDENTIFICACIÓN: Titularidad: Municipal. Referencia catastral: Forma parte de la parcela 461 del polígono 8, ref 14043A008004610000UJ Finca registral: 25.887 tomo 1302 libro 636 folio 59.
- DESCRIPCIÓN: Finca urbana, al haberse aprobado el planeamiento y recibido la urbanización. Superficie registral (*): 11.298,11 m².
- Linderos: Norte: Calle Cervantes. Este, Sur y Oeste: Con la finca 25.886, que se corresponde con el resto de finca matriz de la que se segregó y que está destinada a sistema viario de titularidad municipal, denominados vial C, B y A, en el proyecto de urbanización.
- Clasificación y Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (S.U.C.) Equipamiento comunitario CARGAS: Libre de cargas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FINCAS RESULTANTES:

Se refleja del contenido del proyecto de segregación: De acuerdo a la información facilitada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en su comunicación de entrada en el Registro General Municipal en fecha 21/05/2020, la parcela necesaria para la construcción del centro de salud requiere una superficie de 6.439,60 m², por lo que el resultado de la presente segregación dará lugar a dos fincas con las siguientes descripciones:

PARCELA: 1

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 1) Titularidad: Municipal.
- Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
- Finca Registral: Resto de finca matriz Nº 25.887. Tomo: 1302. Libro: 636. Folio 59. Inscripción 2ª

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- Descripción: Parcela de terreno urbano consolidado, de forma triangular con dos fachadas recayentes a c/ Cervantes y a vial público urbanizado de titularidad municipal sin nombre, situada en la zona Senda de la Golosilla.
- Superficie: Terreno de 4.858,51 m².
- Linderos: Norte: C/. Cervantes (Antes C/. Carretera del Cementerio) Sur- Este: Finca de titularidad municipal al día de hoy sin número de registro, (Parcela 2 según este proyecto de Segregación). Sur-Oeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, vial A según el proyecto de urbanización de la UESGEC.
- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado (SUC) CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Equipamiento comunitario. CARGAS: Libre de cargas.

PARCELA: 2

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 2) Titularidad: Municipal.
- Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
- Finca Registral: 25950. Tomo 1316. libro: 642. Folio: 56 Inscripción: 1
- DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado de forma trapezoidal con tres fachadas recayentes a viario público municipal sin nombre al que se accede desde c/ Cervantes, en zona Senda de la Golosilla.
- Superficie: Terreno de 6.439,60 m² de superficie.
- Linderos: Este, sur y suroeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, identificado como vial C, B y A en el proyecto de urbanización del sector UE-SGEC. Noroeste: Resto de la finca matriz Nº 25.887, de titularidad municipal de la que se segrega. (Parcela 1 según este proyecto de Segregación).
- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (SUC)
- Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (SUC) Equipamiento comunitario. CARGAS: Libre de cargas.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar la actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.BAJAS

-NÚMERO DE INVENTARIO: 1.2.00272- Finca registral: 25.887 tomo 1302 libro 636 folio 59.
Número Protocolo: 473
DENOMINACIÓN: Parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario (parcela 1)
NATURALEZA: Demanial: Servicio Público (Equipamiento comunitario)
Referencia catastral: Forma parte de la parcela 461 del polígono 8, ref 14043A008004610000UJ
DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado en c/ Cervantes,(zona Senda Golosilla).
Superficie: Terreno de 11.298,11 m2 de superficie
Linderos:
Norte: c/ Cervantes y resto de la finca matriz de la que se segrega, identificada en el proyecto de Agrupación/segregación como parcela 2 del sistema viario.
Este: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
Sur: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
Oeste: Resto de la finca matriz de titularidad municipal de la que se segrega.
VALORACIÓN: Un millón noventa y un mil noventa y ocho euros con cuarenta y un céntimos (1 091.098,41 €)
CARGAS: Libre de cargas.

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.ALTA

NÚMERO DE INVENTARIO: 1.2.00273.
- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 1) Titularidad: Municipal.
- Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
- Finca Registral: Resto de finca matriz Nº 25.887. Tomo: 1302. Libro: 636. Folio 59. Inscripción 2ª
- Descripción: Parcela de terreno urbano consolidado, de forma triangular con dos fachadas recayentes a c/ Cervantes y a vial público urbanizado de titularidad municipal sin nombre, situada en la zona Senda de la Golosilla.
- Superficie: Terreno de 4.858,51 m².
- Linderos: Norte: C/. Cervantes (Antes C/. Carretera del Cementerio) Sur- Este: Finca de titularidad municipal al día de hoy sin número de registro, (Parcela 2 según este proyecto de Segregación). Sur-Oeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, vial A según el proyecto de urbanización de la UESGEC.
- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado (SUC) CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Equipamiento comunitario.
Valoración: 469.205,05 euros
CARGAS: Libre de cargas.

5

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.2. INMUEBLES TERRENOS.ALTA

NÚMERO DE INVENTARIO: 1.2.00274

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 2) Titularidad: Municipal.
 - Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
 - Finca Registral: 25950. Tomo 1316. libro: 642. Folio: 56 Inscripción: 1
 - DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado de forma trapezoidal con tres fachadas recayentes a viario público municipal sin nombre al que se accede desde c/ Cervantes, en zona Senda de la Golosilla.
 - Superficie: Terreno de 6.439,60 m2 de superficie.
 - Linderos: Este, sur y suroeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, identificado como vial C, B y A en el proyecto de urbanización del sector UE-SGEC. Noroeste: Resto de la finca matriz Nº 25.887, de titularidad municipal de la que se segrega. (Parcela 1 según este proyecto de Segregación).
 - Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (SUC)
 - Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (SUC) Equipamiento comunitario.
- Valoración 621.893,36 euros
CARGAS: Libre de cargas.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

3.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 31/07/2018 DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA MUNICIPAL URBANA EN C/ CERVANTES (ZONA SENDA GOLOSILLA) DESTINADA A SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.- Tomando como antecedentes que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se acordó aprobar el Convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la Parcela urbana con número de inventario 1.2.00272 (Finca registral 25.887) con una superficie de 11.298,11 m2 en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud.

Resultando que con fecha registro de entrada 21 de mayo de 2020 la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia remiten a este Excmo. Ayuntamiento informe de supervisión y documentación justificativa de la delimitación de la parcela de acuerdo al Proyecto Básico y de ejecución del nuevo Centro de Salud Tipo II de Montoro, con el objeto de que se adopte acuerdo municipal para la cesión de 6.439,60 m2 como parcela necesaria para la referida construcción de acuerdo al levantamiento topográfico, por lo que ha sido necesario dividir la parcela matriz cedida primeramente en el referido acuerdo plenario en dos parcelas, una de 4.915,40 m2 y otra de 6.439,60 m2

6

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Considerando que por Resolución de la Alcaldía n.º 1168/2020 de 31 de julio de 2020, se acordó aprobar el documento técnico redactado por Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de Montoro al objeto de segregar la Finca Registral 25.887 para delimitar parcela en la que se proyectará la construcción de un nuevo Centro de Salud en Montoro.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el texto del convenio administrativo de mutación demanial subjetiva para ceder gratuitamente la parcela urbana en C/Cervantes (zona Senda Golosilla) destinada a Sistema General Equipamiento Comunitario de la UE-SGEC, SENDA GOLOSILLA a la Junta de Andalucía para la construcción en Montoro de un nuevo Centro de Salud aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, respecto a su objeto cedido modo de que, una vez dividida la parcela cedida entonces, la parcela que se cede con el mismo fin tiene las características que deben recogerse en el expositivo Primero del Convenio con la siguiente redacción:

PRIMERO: El Ayuntamiento de MONTORO es dueño en pleno dominio del siguiente Bien de dominio Público:

NÚMERO DE INVENTARIO: 1.2.00274

- IDENTIFICACIÓN: Sistema General Equipamiento Comunitario (Parcela 2) Titularidad: Municipal.
 - Referencia catastral: Pendiente de asignación, hoy integrada en parcela 14043A008004610000UJ.
 - Finca Registral: 25950. Tomo 1316. libro: 642. Folio: 56 Inscripción: 1
 - DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno urbano consolidado de forma trapezoidal con tres fachadas recayentes a viario público municipal sin nombre al que se accede desde c/ Cervantes, en zona Senda de la Golosilla.
 - Superficie: Terreno de 6.439,60 m2 de superficie.
 - Linderos: Este, sur y suroeste: Finca Registral Nº 25.886 destinada a vial de titularidad municipal, identificado como vial C, B y A en el proyecto de urbanización del sector UE-SGEC. Noroeste: Resto de la finca matriz Nº 25.887, de titularidad municipal de la que se segrega. (Parcela 1 según este proyecto de Segregación).
 - Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (SUC)
 - Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (SUC) Equipamiento comunitario.
- Valoración 621.893,36 euros
CARGAS: Libre de cargas.

7

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Someter este expediente a información pública por plazo de veinte días en el BOP y tablón de edictos electrónico municipal, advirtiendo que la ausencia de alegaciones determinará la elevación automática de este acuerdo a definitivo .

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, en lo que se incluye realizar aquellas modificaciones no sustanciales al texto del convenio aprobado.

CUARTO: Remitir el Convenio firmado al Registro de la Propiedad para su debida inscripción y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba considerando el mismo como acta de entrega y recepción de la parcela cedida.

QUINTO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia.

4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCÍA RELATIVA A LA BAJADA DE LA RATIO DEL ALUMNADO DE MONTORO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-
En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Fue cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa al Sr. Navarro García, dió lectura al texto de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

“Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la publicación de la Orden de la Consejería de Salud y familias en la que se decidió la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz, la Consejería de Educación y Deporte dictó la instrucción de 13 de marzo de 2020, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz, con el objetivo de favorecer la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y garantizar la organización y funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión.

Como consecuencia de esta instrucción, los centros educativos se han visto abocados en los últimos meses, a tratar de solucionar la situación de la mejor manera posible en el contexto de una emergencia, pero a pesar del gran esfuerzo que han realizado los distintos miembros de la comunidad educativa, es imprescindible el aumento de personal para afrontar los cambios en el presente curso.

8

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Actualmente, la comunidad educativa montoreña está llevando a cabo un ingente esfuerzo para adaptar las instalaciones existentes y edificios educativos a la situación educativa de carácter excepcional.

Conocemos que desde el Ayuntamiento de Montoro, se está llevando a cabo la colaboración necesaria con los diferentes equipos directivos tanto de Escuelas Infantiles del Municipio, Colegios Públicos e I.E.S desde los meses anteriores a la apertura de los mismos, para abordar con las mayores garantías posibles dentro de los medios y competencias municipales la vuelta del alumnado a las clases presenciales.

Uno de los aspectos fundamentales para asegurar un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad es la bajada de la ratio, aplicables a nuestros centros educativos, según el Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Disminuir significativamente el número de alumnos y alumnas en las aulas no solo es una medida sanitaria frente al COVID-19, sino que resulta imprescindible para poder recuperar los aprendizajes no adquiridos durante la ausencia de docencia presencial, reforzar contenidos, elaborar planes de seguimiento individualizados, llevar a cabo medidas de atención a la diversidad, y mejor control del alumnado con respecto al Covid-19.

Montoro tiene varios centros educativos con gran cantidad de alumnos, consideramos que es necesario en el presente ejercicio llevar a cabo una reorganización por parte de la Delegación de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en nuestro municipio, que posibilitaría la bajada en el ratio del alumnado en nuestro pueblo de carácter exponencial, mejorando las condiciones y la calidad en la enseñanza, además de las condiciones de salubridad e higiene imprescindibles en esta situación excepcional.

La Ley 27/2013 limitó gravemente las competencias propias de los municipios, de modo que, a menor capacidad competencial, menor compromisos de gastos asumidos y más posibilidades de lograr los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pero esto lleva consigo a una centralización de los servicios básicos y un alejamiento de los mismos del ciudadano, situación que se confirma en la actualidad.

Actualmente, nos encontramos en una situación excepcional donde se han dictado unas recomendaciones extraordinarias de carácter sanitario desde la Consejería de Salud para los centros educativos, las cuales exceden del ámbito de la normalidad, y requieren un reforzamiento cualitativo y cuantitativo en las condiciones higiénico-sanitarias de nuestro alumnado.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Tal como ordena el artículo 25 de la 'LAULA, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, como es el caso de las medidas dispuestas por la Consejería de Salud y Familias a que antes se ha hecho referencia, deberá acordar simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras, cuestión que no se ha llevado a cabo.

De acuerdo con los principios de colaboración y cooperación entre las Administraciones, las entidades locales podrán cooperar con la Comunidad Autónoma, el instrumento jurídico donde se plasmaría dicha cooperación sería la encomienda de gestión, formalizada mediante un convenio interadministrativo y acompañado de la dotación económica o incremento de financiación a favor de las entidades locales receptoras de los medios económicos para llevarlas a cabo.

Por tanto, afirmamos que el municipio de Montoro cuenta con espacios públicos que pueden destinarse de forma provisional como aulas en el horario de mañana, y que pueden servir para disminuir la ratio de los centros educativos, y que tales instalaciones podrían ser; las aulas de la casa de la juventud, aulas de la escuela de Música Municipal Maestro Ramón Muñoz, Salón de actos Municipal, Salón de Actos del Edificio de las Tercias, Aula Arboretun Huerta de la Isla, entre otras que pudieran ser susceptibles de este uso, lo que supondría una bajada en la ratio muy importante en nuestro municipio, suponiendo una mejora en la calidad de la enseñanza y un mayor control higiénico sanitario para nuestros niños y niñas, desde la Junta de Andalucía se debe dotar de los recursos materiales y sobre todo humanos (docentes y monitores) para que ello sea posible.

Por todo ello, proponemos para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO, Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura.

SEGUNDO: Solicitar la bajada de ratio en todas y cada una de las aulas de nuestros centros educativos, Para poder llevar a cabo un distanciamiento social, mejorar las condiciones higiénico sanitarias de nuestros niños y niñas, y asegurar una educación de calidad.

TERCERO: Solicitar un aumento de plantillas de docentes, monitores y auxiliares de comedor para poder dar respuesta a la bajada de ratio en cada uno de los centros educativos y atender a la diversidad presente en las distintas aulas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CUARTO: Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que aporte los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, durante el curso 2020/2021.

QUINTO: Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a poner a disposición de los ayuntamientos andaluces los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de Córdoba, a los Consejos Escolares de los Centros Educativos, infantil, primaria y secundaria. ”

A continuación intervino la Sra. Trillo, portavoz del Grupo Popular. Le dijo al Sr Navarro García que lo que había entendido en la en su exposición de la Moción que hoy nos traía es que estamos en una situación excepcional, ya que la repite tres veces. Le dijo que es él el que no había entendido que estamos en un co-gobierno de Sánchez e Iglesias y que han destinado a la vuelta al cole 1600 millones para repartir entre las 17 comunidades autónomas y que a Andalucía nos había tocado algo más de 300 millones. Dijo que la Junta había sumado de sus recursos propios 620 millones y que tenemos el presupuesto más alto de la historia de Andalucía 7000 millones de Euros para la Educación y que como somos conscientes de las dificultades económicas de los Ayuntamientos por eso nos opusimos a que el gobierno de Sánchez nos quitara nuestros ahorros, que lo que debe de hacer ya puestos es liberarlos ya para que los podamos usar. Dijo también que es el momento de arrimar el hombro e ir todos a una, que en este momento el pacto educativo tiene más sentido que nunca, porque el modelo educativo existente ha caducado, después de estos 40 años de gobierno de PSOE y algunas veces con IU y que en ocasiones de la mano para se líderes en España de fracaso y abandono escolar. Dijo que la herencia que tenemos de estos 40 años de educación en Andalucía es de unas infraestructuras obsoletas, con edificios antiguos en los que resulta muy difícil tomar medidas de seguridad, dijo que más de 27000 obras pendientes en centros educativos, por valor de 835 millones de euros. Le dijo que lo que tenemos un sistema educativo escasamente adaptado a las nuevas tecnologías, y lo peor de todo una tasa de abandono escolar del 21,9%, 4 puntos por encima de la media española. Dijo que se había puesto en contacto con los directores de todos los centros educativos de la localidad y que ninguno le había transmitido negatividad y preocupación. Le dijo que el CEIP Santo Tomás de Aquino tenía clases con 7 alumnos, ninguna por encima de 20 alumnos, las bajas cubiertas y con 2 profesores de refuerzo proporcionados por la Junta, el CEIP Epora tiene sólo 3 clases con 3 alumnos más por encima de la ratio y las bajas cubiertas y el refuerzo cubierto, el CEIP San Francisco Solano igual a los anteriores y sí todos los demás. Le dijo al Sr. Navarro que lo que tenían que haber presentado entre todos es un reconocimiento a la extraordinaria labor de los docentes y sobre todo de los equipos directivos, a los 60.000 profesores andaluces y a las familias la vuelta al cole.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Continuó respondió uno a uno a los puntos de acuerdo:

- 1.- El curso escolar ya se inició hace más de 1 mes y con bastante éxito
- 2.- Más de 1000 centros de infantil y primaria de Andalucía tienen una ratio por debajo de los 20 alumnos por eso los refuerzos de la plantilla se han puesto en los centros con mayor número de alumnos
- 3.- Le dijo que había 6.400 nuevos docentes y le recordó al Sr. Navarro García que en la anterior crisis, el PSOE junto con IU despidió a 4.500 docentes.
- 4.- Se había aportado por parte de la Junta 150.000 dispositivos, uno para cada docente y uno para cada uno de los 30.000 alumnos que se habían detectado por falta de medios
- 5.- Se había dotado con las establecidas por las autoridades sanitaria del gobierno, pero cierto es que los Ayuntamientos han colaborado con la limpieza y desinfección de los colegios, como tan cierto que es competencia de los Ayuntamientos, pero como es una situación excepcional es de agradecer toda la ayuda posible, por eso el gobierno andaluz va a estudiar si es posible crear un fondo extraordinario aunque Sánchez no nos mande más dinero

La Sra. Trillo Gómez pidió al Sr. Navarro que no metiera más miedo a las familias que es a lo que se dedicaba tanto Izquierda Unida como PSOE y bastante miedo tenían los montoreños con no coger el virus del COVID y dejar de utilizar la Educación como arma política, por lo que el voto es en contra

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que antes de entrar a debatir la primera de las mociones que a lo largo de este Pleno han presentado los diferentes grupos políticos, y una de ellas conjunta, y que estamos representados en este Ayuntamiento, quisiera trasladar alguna reflexión, dijo, que los textos hoy se presentan vienen a defender posiciones políticas de los diferentes grupos que la presentan siguiendo directrices de sus partidos y coaliciones y reivindicando determinadas actuaciones, en este caso a la Junta de Andalucía, sobre cuestiones que en este caso el Ayuntamiento de Montoro no tiene capacidad de influencia directa o decisión, trasladan en definitiva el enfrentamiento entre las diferentes fuerzas políticas a nivel nacional y que los ciudadanos vivimos a diario por los medio de comunicación y redes sociales con la clara intención de captar votantes. Dijo que se pretendía repartir culpas entre unos y otros, además de generar una carga de trabajo administrativo extra para el personal del Ayuntamiento, y al final cuando se trasladan las Mociones los destinatarios ni los leerán. Dijo que cabría hacerse algunas preguntas, ¿ustedes creen que la sociedad montoreña está ahora preparada para que sus representantes más cercanos, los concejales de este Ayuntamiento, que no tenemos capacidad de decisión en estos asuntos, nos pongamos a debatir cuando hay Diputados, Senadores, cargos públicos y asesores, que están precisamente para buscar soluciones dialogando ante esta situación tan extraordinaria que estamos viviendo.

Dijo que no era necesario enfrentarse en un Pleno y debatir sobre cuestiones que son los grupos parlamentarios los que deberían resolver. Dijo que no era necesario que los ciudadanos montoreños ante la situación actual de crisis sanitaria, social y económica entendieran que ahora sus concejales entren en peleas que no llevan a ningún sitio y lo dicen sin acritud simplemente por que creen que

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

debemos centrarnos en llegar a acuerdos y plantear situaciones que se pueden solucionar desde el Ayuntamiento.

En cuanto a la Moción que presenta Izquierda Unida, quieren hacer un reconocimiento a toda la comunidad educativa por su esfuerzo y trabajo que han hecho con los pocos medios que disponen. Todos sufrimos una incertidumbre, ante la falta de medios y recursos que perjudican la formación de nuestros hijos y por tanto con ello comprometemos no sólo su futuro, también el de la sociedad en su conjunto, por que la educación, una buena formación, es sin duda la base del progreso y bienestar de un país. Se mencionaba en el documento la bajada de ratio como medida imprescindible para mantener la seguridad exigible para controlar la situación provocada por el COVID-19, que por cierto según datos del propio Ministerio de Educación, a pesar de que ha habido incidencias, éstas han sido mínimas hasta el momento contabilizándose al cierre de la semana 2852 aulas cerradas a nivel nacional, lo que representa el 0.73% de las abiertas y en Andalucía son 168, lo que supone el 0,2% del total

Dijo que se mencionaba para la bajada de la ratio el Decreto que lo regula y en el que establece el número máximo de alumnos por unidad escolar: 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria 25 niños, Secundaria 30 y Bachillerato 35. Hacía mención también el texto a los límites y las competencias impuestos por la Ley de Racionalización de la Administración Local. Dijo que hacían una propuesta, relacionada nuevamente con las ratios para que espacios públicos sean usados para descongestionar las aulas, para eso también hace falta la contratación de más profesionales y en definitiva se vienen reclamando más medios a la Junta de Andalucía

En cuanto a las propuestas de acuerdo en concreto solicitar medidas higiénico sanitarias, efectivamente hay un gasto extraordinario que la Junta ante la excepcionalidad tenía que haber contemplado partidas excepcionales para poder afrontar el gasto que los Ayuntamientos tienen que afrontar y claro que apoyan una bajada de ratio, pero insistió en que se debería haber hecho antes, ahora es imprescindible por la COVID-19, pero desde el 2017 hay un decreto que lo regula y eso hubiera mejorado la educación, dijo que el borrador de la nueva ley educativa no se van a imponer o negociar la bajada de la ratio, se deja en manos de las Comunidades Autónomas. En cuanto a solicitar un aumento de docentes, monitores, auxiliares, estamos de acuerdo totalmente en incrementar el empleo público y mejorar con ello la educación, el problema será encontrar profesionales, esta semana el Ministerio y los Consejeros de Educación han tenido que levantar la necesidad de requerir el Máster de profesorado para poder contratar más profesores así flexibilizar los requisitos. Por otro lado plena negociación de presupuestos generales del Estado y está hablando de una congelación del sueldo de los empleados públicos y también la congelación de las ofertas de Empleo Público. Dijo que hay unir esfuerzos y voluntades, que no se pueden hacer políticas partidistas y hay que llegar a acuerdos e intentar que nuestros jóvenes tengan mejores condiciones educativas, por lo que van a apoyar la Moción.

A continuación intervino la Sra. Amo Camino, concejal de Educación. Dijo que el tema de la educación es de vital importancia para nuestros niños, y en definitiva para la comunidad educativa. Estamos llevando hacia delante una vuelta al cole que había sido un caos y un desastre. Ésta crisis sanitaria a la derecha andaluza le había venido bien para cumplir con sus planes y que lo único que

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

había hecho es adelantar lo que tenían previsto hacer en Andalucía, que es cargarse la educación pública, nuestra sanidad pública y los servicios sociales, es decir, todo lo que afecta al bienestar social. Le dijo a la portavoz del partido popular que los datos que había dado eran incorrectos, ya que hablaba de 1600 millones de euros que el gobierno de España había transferido a la comunidad autónoma, es un dato erróneo ya que son 2000 millones de euros lo que habían transferido, no se ha transferido poco más de 300 millones de euros para temas de educación, Andalucía ha sido 383 millones de euros lo que el gobierno de España ha transferido a la Comunidad Autónoma Andaluza y dijo que consideraba importante aclarar estos datos, ya que si estamos hablando que la situación en la que se están viviendo nuestros centros educativos es una situación que viene siendo denunciada, no por lo grupos políticos sino por la propiedad comunidad educativa, y preguntó que lo que había hecho el Sr. Moreno Bonilla con todo el dinero que había llegado a la Junta de Andalucía y que tenía que haber sido destinado a educación, dónde están esos millones de euros, para qué demandábamos esos millones de euros si no ha revertido ni un solo euro en nuestra educación. Hablaba la portavoz del partido popular de refuerzos educativos, existen refuerzos educativos en la provincia de Córdoba son 119 los profesores que están contratados hasta el 31 de diciembre, y de esos 119 mas de 50 municipios de la provincia de Córdoba no tiene refuerzos educativos para atender y atajar la crisis del COVID-19, Montoro es uno de ellos no tenemos refuerzos educativos de los que se habla por parte de la Consejería de Educación de la JA. Dijo que la portavoz del PP había comentado que se habían establecido medios, le dijo que los medios y cuando realizó las llamadas a los centros educativos de Montoro le habrán transmitido que el único material que la Junta de Andalucía ha entregado a los centros educativos son tres botes de gel hidroalcohólico y dos cajas de mascarillas, esa es la preocupación de la JA con la educación pública, la educación de nuestros hijos.

En cuanto a lo comentado por el portavoz de IU. Dijo que este Ayuntamiento con su Alcaldesa al frente viene trabajando con los centros educativos desde hace meses, se ha hecho desde el inicio poniéndonos a disposición desde el primer día que fue declarado el estado de alarma y se hizo atendiendo a las preocupaciones que en ese momento tenían los centros educativos y atendiendo las necesidades que nos estaban planteando y que fueron algunas para poder ir solventando la situación que estaban viviendo los niños y las dificultades que estaban teniendo para seguir sus clases con normalidad. Dijo que cuando había llegado el momento de la apertura de los centros educativos estaban listos, ya que se habían realizado obras de mejora, dijo que en Montoro no había ningún centro educativo que se encuentre en situación lamentable ya que el equipo socialista se habían preocupado para que estuviesen en las mejores condiciones. Dijo que se había mantenido una reunión con los directores de los colegios y con el director del CEIP Ntra. Sra. del Rosario y en esa reunión nos transmitieron la situación que estaban viviendo, que habían trabajado durante todo el verano en protocolos anti COVID para los centros educativos sin ninguna información por parte de la Junta, estamos hablando de finales de agosto, se habló también de las ratios, ratios que fueron impuestas por el Sr. Rajoy y que Andalucía se negó bajo gobierno socialista aplicar ese incremento de ratios. Dijo que como todos saben es imposible mantener la distancia social que se nos está imponiendo por criterios sanitarios para que no se propaguen los contagios, dijo que el panorama ha sido desolador, casi hasta el inicio del curso escolar no se le habían entregado los protocolos covid a los padres porque no tenían el

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

visto bueno de la Delegación de Educación. Dijo que los colegios habían comenzado con la responsabilidad de los profesores, los directores, los padres, de todos esos niños que están asistiendo a clase, pero que a día de hoy existen 559 clases en Andalucía que no están asistiendo porque están confinados en sus casas, que en Córdoba existen 19 aulas cerradas a día de hoy porque existen casos positivos en esas aulas y ante so no existen ni medidas, ni protección para nuestros hijos. Y desde la responsabilidad de los padres que estamos firmando los documentos, haciéndonos responsables de no enviar a nuestros hijos a clases en caso de que tenga alguna afección. Dijo que los protocolos entre educación y sanidad no existen, que en Montoro se había dado el caso en el que los directores habían tenido conocimiento de casos positivos en sus centros escolares porque los padres han actuado de forma responsable, porque desde la institución competente que es la Junta de Andalucía no se les había comunicado al centro educativo, esa es la realidad que estamos viviendo en la educación pública andaluza en este momento. Dijo que el compromiso del partido socialista es el defender la educación, la bajada de ratio, y seguir contribuyendo y colaborando con los recursos propios del Ayuntamiento, poniéndolos a disposición de los centros escolares, dijo que a día de hoy todos los centros escolares tienen servicio de limpieza en horario de mañana, y se está haciendo con recursos propios del Ayuntamiento.

Le replicó al Sr. Romero Pérez que le había sorprendido escuchar que “estos temas no son importantes abordarlos en el Pleno de un Ayuntamiento”, le dijo que en el Pleno se abordan todos los temas que competen a los vecinos y si este tema no es importante para los vecinos según su criterio, imagínese que puede ser importante para él y decir que este tema es una pelea política duele escuchar esos términos. Dijo que para el grupo socialista busca el bienestar social de los vecinos y traerán al Pleno de este Ayuntamiento este tema y todos los que afecten a los vecinos de Montoro. Dijo que el voto de su grupo es a favor.

Nuevamente intervino la Sra. Trillo Gómez le replicó a la Sra. Amo Camino que le había realizado el trabajo al Sr. Navarro García y en cuánto a las mociones quería suscribir las palabras del Sr. Romero Pérez, que se estaban convirtiendo en delegados del gobierno y delegados de la Junta, que se estaban alejando de las cuestiones municipales, que a los montoreños le interesa lo de montoro y en cuánto a los datos, cada uno tiene sus fuentes y le hacían pensar en no debatir ninguna moción porque con cada moción el partido socialista hace un mitín

Seguidamente intervino el Sr. Navarro García, dijo que le sorprendía la intervención de la Sra. Trillo Gómez, pero realmente no es que le sorprenda sino que le deja “perplejo”, en primer lugar porque cree que se ha equivocado al presentarse a las elecciones y formar parte de una corporación municipal donde se debate de política y de asuntos que afectan a la ciudadanía montoreña y en el que se pone de manifiesto diferentes puntos de vista de los diferentes grupos políticos y se confrontan ideas y eso es lo que hacemos los concejales de un Ayuntamiento y para eso es para lo que han votado los ciudadanos de montoro y para eso es para lo que la han votado a ella también, y si a ella no le parece oportuno debatir sobre diferentes temas en este pleno pues se plantea que ella se ha equivocado y no se debía de haber presentado a unas elecciones municipales y formar parte de una corporación municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Dijo que estamos en una situación excepcional y que la Sra. Trillo Gómez había hablado con los diferentes directores de los centros escolares, pero que él ha hablado con los representantes de las AMPAS y efectivamente le habían reclamado este asunto en el pleno, le piden que se desdoble las clases y que se aumente el profesorado para que exista un distanciamiento social y que actualmente no existe. Le dijo a la Sra. Trillo que se notaba que vivía alejada de las aulas y que no conocía la realidad de un centro educativo de Montoro o de Andalucía, le dijo que había hecho un inicio de la intervención diciendo que iba a hablar de Montoro y al final había terminado hablando de todo menos de Montoro.

Le dijo que había hablado de los remanentes de los Ayuntamientos, que el cogobierno en el estado de alarma había adoptado un decreto para hacer un préstamo desde los Ayuntamientos al Gobierno Central, un decreto que ha decaído por su propio peso desde el que IU no se sentía profundamente orgulloso, pero ha estado durante un tiempo en vigor, le dijo que quién ha secuestrado los ahorros de los montoreños durante años ha sido el partido popular de Mariano Rajoy con la Ley de Racionalización del gasto público y otras tantas leyes que han recortado la capacidad de gasto de nuestro Ayuntamiento. Le dijo a la Sra. Trillo que ella no conoce la realidad de Montoro, no conoce los casos de COVID que existen en nuestro municipio, no conoce la realidad que se vive en nuestros centros, no conoce como hay clases que se han tenido que someter a pruebas porque su alumnado ha dado positivo, no conoce la preocupación de los padres de los alumnos y como cada día llevan con preocupación a sus niños al colegio, estamos hablando de temas de Montoro y para Montoro y eso se tiene que traer a pleno.

Le dijo al Sr. Romero Pérez, que lo que pide la moción es la bajada de la ratio del alumnado de Montoro por parte de la Junta de Andalucía, estamos trayendo temas que afectan directamente a la ciudadanía de Montoro a este Pleno, que son competencia para hablar no para legislar, y que tenemos que reclamar a las distintas administraciones las mejoras y todo aquello que vaya en favor de los vecinos de Montoro, y tenemos que debatir esta y tantas mociones como sean necesarias porque estamos aquí para hacer política y mejorar la vida de nuestros vecinos. Dijo que el voto es a favor.

Finalizó la Sra. Alcaldesa diciendo que suscribía las palabras de la Sra. Amo Camino y del Sr. Navarro García. Dijo que el equipo de gobierno está trabajando con y sin competencias, con y sin financiación de la Junta de Andalucía y que no habían venido a debatir sobre la educación y los colegios, y lo que se estaban pidiendo son mejoras para nuestros niños y por una seguridad en los colegios .

En votación nominal, con el voto a favor de PSOE (6), UDIM (5) e IU-Andalucía (1) y el voto en contra del PP (1) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se aprobó la MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCÍA RELATIVA A LA BAJADA DE LA RATIO DEL ALUMNADO DE MONTORO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

5.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE JULIO.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, tomaron conocimiento de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de enero y que comprenden desde la n.º 922 a la n.º 1173 y que les fue remitida con fecha 24 de septiembre de 2020

6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE AGOSTO.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de enero y que comprenden desde la n.º 1174 a la n.º 1355 y que les fue remitida con fecha 24 de septiembre de 2020

7.- DACION DE CUENTAS DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 REMITIDA AL MINISTERIO.- ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).- *En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum tomaron conocimiento del informe que copiado dice así:*

“En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

II.- INFORME:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16 en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

SEGUNDO: el artículo 4 se encarga de regular cuáles van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención Municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020 en tiempo y forma. Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

Estado ejecución.

Calendario y presupuesto de tesorería.

Remanente de tesorería del Ayuntamiento.

Informe de estabilidad de evaluación para relacionar ingresos y gastos con normas SEC.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información _

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 3676/2020.

QUINTO.- Conclusión.

De los formularios remitidos a través de plataforma se deduce que la entidad cumplirá con la estabilidad presupuestaria a 31 de Diciembre del ejercicio 2020 con una capacidad de financiación que asciende a 1.040.793,55 €, según la siguiente tabla:

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ingresos Financieros	No	Gastos Financieros	NO	Ajustes entidad	propia	Ajustes operaciones internas	por	Capac/Nec Financiación
9.329.018,40		8.281.672,21		-6.552,64		0,00		1.040.793,55

8.- DACIÓN DE CUENTAS MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020 GEX 3184/2020.- *En votación nominal, con la abstención del Sr. Castellano Fernández y por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum tomaron conocimiento del informe que copiado dice así:*

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a tenor de lo establecido en los artículos 4.2.k) y 5.1.) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente informe preceptivo.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1) Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retencion de recursos de los regimenes de financiacion, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2) Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

II.- INFORME:

PRIMERO. El presente informe sobre la evaluación del PMP se emite con carácter trimestral y con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

SEGUNDO. El PMP objeto este informe y cuya metodología de cálculo se regula en el RD 635/2014 (modificado por el RD 1040/2017) es un indicador distinto respecto del periodo legal de pago a proveedores fijado por la normativa de morosidad (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley 3/2004), modificada por la Ley 15/2010, de 05 de julio):

El PMP es un indicador de los tiempos de pago de la deuda comercial a efectos de la LOEPSF, computa como un plazo medio y está configurado con un carácter marcadamente económico, mientras que la morosidad es un indicador a efectos estadísticos de los tiempos de pago de la deuda comercial según los plazos legales de la Ley 3/2004 y de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se regula como un plazo máximo y su configuración es eminentemente jurídica.

Los informes de morosidad deben elaborarse considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de expedición y registro de la factura o certificación de obra, mientras que en el cálculo del PMP solo se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 01 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistemas equivalentes y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

El plazo máximo de pago establecido por la normativa de morosidad computa desde la entrada de la factura o documento justificativo en el correspondiente registro administrativo, mientras que el cómputo del PMP se inicia desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de los plazos son distintas. Mientras el incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable, el incumplimiento del PMP lleva aparejada la adopción de medidas de la LOEPSF, sin modificar las circunstancias de ninguna obligación individual.

TERCERO. De conformidad con el artículo 4 del RD 635/2014, las Corporaciones Locales deben calcular el PMP Global al que se refiere la LOEPSF, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de dicha Ley. El PMP Global se configura así como un indicador que refleja el tiempo que tarda la Corporación Local y todas sus entidades dependientes en hacer sus pagos, reflejando igualmente el pendiente de pago acumulado. El PMP Global está, por tanto, compuesto por el PMP del Ayuntamiento y por el PMP de cada una de sus entidades dependientes. A su vez, el PMP del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral.*
 - b) El periodo medio de pago trimestral*
 - c) La ratio de operaciones pagadas trimestral*
 - d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral*
- La información relativa a su PMP, deberá de ser publicada a su vez, en el portal web de la Entidad Local.*

Hay que aclarar que el Ministerio ya no exige el cálculo del PMP Global del Ayuntamiento de Montoro con el Consorcio Feria del Olivo al haberse clasificado el Consorcio como entidad de Mercado y por tanto no encontrarse dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Montoro.

Sin embargo si se deben mandar los datos del Consorcio Feria del Olivo en relación al periodo medio de pago en los términos de la ley de morosidad.

QUINTO. El artículo 3 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Para el cálculo del PMP correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, se han tenido en cuenta las facturas cuya entrada en el registro de la entidad se ha realizado entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2020 y para pagos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020, con esta metodología se persigue que la existencia de diversas facturas cuya situación jurídica esta pendiente de depurar no desvirtue el calculo del PMP.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEXTO. El artículo 5 del RD 635/2014 fija el cálculo del PMP para cada entidad de acuerdo con la siguiente fórmula:

*$PMP = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes})$.*

Configurándose así el PMP de cada entidad como el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial.

El propio artículo desglosa el cálculo de cada uno de los diferentes conceptos como sigue:

*Ratio de operaciones pagadas: Es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos y responde a la siguiente fórmula: $\Sigma(\text{n}^\circ \text{ días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \text{Importe total pagos realizados}$.*

Siendo “número de días de pago” los días naturales transcurridos hasta el pago material por parte de la entidad desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

No se considerará la factura pagada hasta el abono total de la misma, por lo que no se tendrán en cuenta los abonos parciales.

*Ratio de operaciones pendientes de pago: es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre y responde a la siguiente fórmula: $\Sigma(\text{n}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \text{Importe total pagos pendientes}$.*

Siendo el “número de días pendientes de pago” los días naturales transcurridos hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SÉPTIMO. Como aclaración a lo regulado en el artículo 5 del RD 635/2014 en lo que se refiere al “número de días de pago” y al “número de días pendientes de pago”, el Ministerio de Hacienda, en informe emitido con fecha 06 de marzo de 2018 para contestar a la consulta formulada sobre esta cuestión por el Consejo General de Cosital, establece que el PMP computa:

A) En las certificaciones de obra: desde la fecha de la aprobación de la certificación, pudiendo entenderse por tal la firma del director facultativo.

B) En las operaciones comerciales en las que resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados: desde la fecha de aprobación de dichos documentos (informe de conformidad, acta de recepción, etc.), que no tiene que coincidir con el acto administrativo y contable de reconocimiento de la obligación.

C) En las operaciones comerciales en las que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o de los servicios prestados: desde la fecha de la entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

Dicho informe sostiene que el momento de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o con los servicios prestados es el que tenga regulado la Administración correspondiente en Bases de Ejecución del Presupuesto o instrumento similar, mediante un procedimiento de verificación/control arbitrado al efecto.

OCTAVO. Se procede a continuación a la determinación de las diferentes magnitudes anteriormente expresadas:

«Ratio de operaciones s» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2015 al 30-06-2020

Pagos comprendidos entre el 01-04-2020 y el 30-06-2020

Fecha: del 01-01-2015 al 30-06-2020 Terceros: TODOS

Número de entrada: TODAS Departamento: TODOS

Número de documentos: TODOS Grupo de Facturas: TODOS

Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

*Ratio operaciones pagadas=*sumatorio (número de días de pago “Importe de la operación pagada”
Importe total de pagos realizados

*Ratio operaciones pendientes de pago=*sumatorio (número de días ptes de pago “Importe de la operaciones de pago”
Importe total de pagos pendientes

*PMP=(ratio operaciones pagadas “Importes pagos realizados) +(ratio operaciones pendientes de pago “Importe operaciones ptes pago”
(importe total operaciones pagadas + Importe total operaciones ptes pago)*

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

=====

Cálculo del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2015 al 30-06-2020

Número de facturas pagadas entre el 01-04-2020 y el 30-06-2020: 273 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2015 y el 30-06-2020: 18 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(6,8258 \cdot 497.471,37) + (43,9568 \cdot 24.474,70)}{(497.471,37 + 24.474,70)}$$

=

$$\frac{(3.395.640,0773) + (1.075.829,4930)}{(521.946,07)}$$

Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local..... 6,8258
Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2020 al 30-06-2020..... 497,471,3
Ratio Operaciones Pendientes de la entidad local: 43,9568
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-04-2020 al 30-06-2020..... 24.474,70

=====

273 facturas pagadas. 18 facturas pendientes de pago

=====

Por tanto el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, cuyo cálculo se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 presenta los siguientes resultados:

PMP Ayuntamiento
8,67

Esta magnitud por tanto se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos.
Es todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.”

8.1.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-ANDALUCÍA Y GRUPO EN RELACIÓN AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Fue cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Sra. Amo Camino. Dijo que creían que era oportuna en estos momentos presentar esta Moción, a la que finalmente se ha unido el Partido Popular. Dijo que la Ley de Dependencia fue aprobada por el Gobierno de Zapatero en el año 2007. Dijo que el servicio de ayuda a la dependencia es competencia de las Comunidades Autónomas y la Comunidad Andaluza es la que más financiación aporta a este servicio y entendía que se trataba de un servicio básico por dos motivos, porque la Ley de Dependencia supuso para los mayores y los dependientes de la Comunidad Andaluza, una dignidad para su situación y en segundo lugar porque ha supuesto para los municipios un impulso al empleo, dirigido fundamentalmente a un colectivo vulnerable como es la mujer, al ser fundamentalmente estas las que realizan esta labor. Dijo que el Gobierno socialista ha manifestado su disconformidad de que se incumplan las condiciones laborales de los Convenios por las empresas adjudicatarias de estos servicios. Dijo que el Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia en la provincia de Córdoba fundamentalmente la financiación proviene del Estado y las Comunidades Autónomas y estas a su vez transfieren el dinero a las Diputaciones Provinciales, que son las que prestan el servicio a los municipios de menos de 20.000 habitantes, a través del Convenio que se firma con los Ayuntamientos, éstos licitan la contratación del Servicio, transfiriendo los fondos a través del IPBS, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba). En Montoro hemos pasado a tener Cooperativas de auxiliares de Ayuda a Domicilio a tener empresas Adjudicatarias del Servicio , y como única labor del Ayuntamiento es licitar el Servicio , teniendo ellos la facultad de redactar los Pliegos de la licitación . Ya después el tema de las valoraciones y de los usuarios a los que se les atienden proviene de los informes del IPBS. Dijo que el Ayuntamiento es un mero receptor de ese dinero y el encargado de la licitación y de pagar a los adjudicatarios. En la actualidad el precio hora aprobado por la Junta de Andalucía es insuficiente para cubrir los costes salariales del Convenio del personal de Ayuda a Domicilio, lo que está provocando que las empresas adjudicatarias se estén dirigiendo a los ayuntamientos manifestando que es imposible prestar el servicio con ese precio hora si han de cumplir el Convenio Colectivo de referencia . Dijo que este tema se ha debatido en profundidad y gracias a ello se ha propuesto la necesidad de esta moción que ha sido apoyada por IU y el PP, solicitando la subida del precio hora , y que se suba en este año hasta los 16 € , llegando en 2023 a 18 € y así estar en consonancia con el Servicio que se está prestando y que las trabajadoras cobren lo que está establecido en los Convenios Colectivos sin que las empresas adjudicatarias ni el Ayuntamiento se vean perjudicados por ese déficit tarifario .

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Puntualizó que ésta Moción se presentó en el mes de enero por el Grupo de Izquierda Unida en la Diputación Provincial, y a la que se suscribieron todos los grupos políticos, su voto es a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IU. Dijo que este Ayuntamiento aprobó el pasado año a iniciativa de Izquierda Unida una moción para iniciar una comisión que

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

estudiara la municipalización del servicio de ayuda a domicilio, pero difícilmente podemos acometer cualquier proceso si no existe la financiación suficiente del precio hora que cubra mínimamente los costes del servicio, por lo que estamos viendo continuamente los costes del servicio se ven aumentados cada año y paralelamente a al mejora de la financiación del servicio de ayuda a domicilio es necesario que entre todos contribuyamos conjuntamente a una mejora del servicio que se ofrece, algo que desde IU estamos convencidos que solo es posible a través de una nueva regulación de la orden de ayuda a domicilio, por ello y hasta que la situación lo permita el servicio de ayuda a domicilio se tiene que seguir licitando y seguir prestando y se debe hacer con la mayor calidad y con las mejores condiciones posibles para la plantilla y en vista que próximamente se tendrá que licitar el servicio de ayuda a domicilio y entendiendo que son las trabajadoras las que mejor conocen las necesidades a las que se enfrentan cada día, entendemos que para la redacción de los pliegos se debería que tener en cuenta la opinión y el conocimiento de quién más cerca está del servicio y de quién conoce las deficiencias y como mejorarlas, es por lo que se pide se incluya este punto entre los acuerdos, y viendo lo que está ocurriendo en los municipios cercanos donde los pliegos de contratación están siendo recurridos por empresas y sindicatos aludiendo que el precio/hora actual el servicio no sufraga costes y que el coste mínimo debe poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al servicio de ayuda a domicilio no nos queda otra que suscribir esta moción y exigir las mejoras que este colectivo merece.

A continuación intervino la Sra. Lara Castro, concejal del grupo UDIM. Dijo que todo lo expuesto en esta moción son problemas reales pero también es cierto que estos problemas llevan años, y lo único que se había conseguido en los últimos años era una leve mejora en el séptimo convenio colectivo. Desde su grupo se hacen algunas preguntas a la Moción, desde cuándo se paga los 13 euros/hora de trabajo y cuántos años se lleva así. Dijo que había que destacar que nuestra comunidad es afortunada ya que presta el 37% de este servicio con respeto a toda España, esto quiere decir que 90.267 andaluces son beneficiarios de dicho servicio, y por otro lado todos saben el problema que ha supuesto el COVID en todos los niveles y especialmente en sanidad y servicios sociales, la falta de EPIS, falta de prevención de material, falta de protocolos, se le achaca al gobierno de la Junta y su grupo cree que no es momento de reprochar sino de exigir compromiso a todos y son conscientes del esfuerzo que ha supuesto para Diputación Provincial y para el propio Ayuntamiento, atender las necesidades del personal y no quería dejar atrás un punto importante como es la precariedad a las que se exponen las trabajadora del sector y a la malas condiciones y riesgos que están expuestas por la empresa licitadora, sabemos que las condiciones no son buenas y desde aquí le queremos enviar todo nuestro apoyo, dijo que su grupo se sumaba a todos los acuerdos aunque no hayan consultado y les recuerdan que este Ayuntamiento lo forman cuatro partidos y no solo tres, aún así el voto de su grupo es a favor.

Nuevamente intervino la Sra. Amo Camino. Agradeció al grupo de Izquierda Unida y al grupo Popular su posicionamiento en la Moción. Le respondió al grupo UDIM que no existe diálogo y consenso con quién no quiere buscarlo, el portavoz del grupo socialista, el portavoz de IU, la portavoz

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

del Partido Popular y el portavoz del grupo independiente UDIM conocen las mociones que se van a tratar en pleno, y lo que hay que tener es interés y después de escuchar la intervención del portavoz del grupo UDIM entienden el por qué no se ha sumado a esta moción y es porque no tienen interés por debatir nada que afecte a la vida de los montoreños, y que han dejado claro esta tarde que no les interesa la educación, la sanidad ni las trabajadora de ayuda a domicilio de montoro.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar el texto de la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

“Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente Legislatura se incremente y alcance -al menos- el 40 % de la Fiananciación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

b. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018 , de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016 , de 27 de diciembre.

c. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

d. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

e. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.

f. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.

g. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

3.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

4.- Convocar a los representantes de las trabajadoras del SAD con anterioridad a la elaboración de los pliegos de contratación, para recabar propuestas de mejora susceptibles de ser incorporadas en la contratación.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.. ”

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.2.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Fue cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Sra. Ávila de la Rosa, Concejala de Salud y dió lectura la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

“En los tiempos tan difíciles que vivimos, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, tanto la ciudadanía en su conjunto como todas las instituciones públicas, debemos implicarnos en la medida de nuestras posibilidades, para poder superarlos y así recuperar cuanto antes la normalidad sanitaria, social y económica de nuestra sociedad. En este sentido, nuestro Ayuntamiento no puede quedarse atrás.

Al Grupo Socialista le preocupa especialmente la más que probable coincidencia, durante las próximas estaciones de otoño e invierno, de la COVID-19 y la gripe, dos enfermedades que afectan a los mismos grupos de riesgo, cuya sintomatología clínica tiene muchas semejanzas y con el factor añadido de que la gripe, al disminuir las defensas inmunitarias, puede incrementar la gravedad y letalidad de ambas enfermedades. Así pues, junto a las medidas preventivas ya puestas en marcha para evitar el COVID-19, debemos intensificar la campaña anti-gripal. Sólo así conseguiremos evitar el colapso de nuestros dispositivos asistenciales, garantizar unos servicios sanitarios eficaces y, lo que es más importante, evitar la muerte de muchas personas.

Por otro lado, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia, lo que debe permitir al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del SSPA.

Sin embargo, las actuaciones que hemos visto, hasta el momento, por parte de la Junta de Andalucía han visualizado enormes limitaciones tanto en el número de efectivos, como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios. Durante el verano, especialmente, hemos asistido al cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria y de puntos de Urgencias. Ello está originando una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Es inadmisibles que justo cuando más se necesita el potencial de nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, el gobierno de la Junta de Andalucía adopte limitaciones a su capacidad; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

30

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Por todo lo expuesto, y para evitar que la gestión de la campaña Otoño-Invierno de la Sanidad Pública andaluza sea un desastre, se hace necesario que este año se deba, por un lado adelantar, lo máximo posible, la campaña de vacunación anti-gripal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de circulación del virus, y por otro aumentar la cobertura de la misma, poniéndonos como meta, en coordinación con otras administraciones, llegar a una cobertura de entre el 80 y 90 por ciento de las personas de riesgo, entiéndase: personas mayores, embarazadas, sanitarios, bomberos, policías, cuidadores, personas con otras patologías, etc...

Siendo la nuestra la administración más cercana a la ciudadanía y por lo tanto la que tiene más fácil el informarle adecuadamente, este Ayuntamiento debe implicarse activamente en la consecución de los objetivos antes mencionados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Realizar una Campaña de Concienciación de Vacunación Contra la Gripe, en coordinación con todas las Administraciones y Agentes Sociales posibles.

2.- Dotar de la partida presupuestaria necesaria para ello.

3.- Manifestar nuestra defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se deberían llevar a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria, incidiendo en evitar las demoras que se están produciendo en la actualidad; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

6.- Instar a la Consejería de Salud y Familias a que se tomen las medidas necesarias para que Salud Responde funcione con los estándares de calidad previos a la pandemia, dando una respuesta útil y eficaz a la demanda de los ciudadanos y ciudadanas.

7.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Dijo que no va a entrar a debatir la moción, y que como ya se ha anunciado a principios del mes de octubre comenzarán a vacunarse el núcleo de población más vulnerable que son nuestros mayores y el resto de la población como todos los años. Dijo que vé fuera de lugar la Moción porque estamos en una situación excepcional y las centralistas están desbordada y el voto de su grupo es en contra.

A continuación intervino el Sr. Navarro García. Dijo que nuevamente la portavoz del partido popular vuelve a situarse fuera de la realidad y no darse cuenta de que estamos en una situación excepcional y por eso hay que adelantar el calendario de vacunación antigripal para que no se mezclen los síntomas de la gripe con los del COVID, ya que son síntomas muy parecidos y pueden dar lugar a malentendidos creyendo que se está incubando la enfermedad cuando la realidad es otra. Dijo que efectivamente otros años los mayores y la población más vulnerable habían tenido su vacuna después de las fiestas patronales, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz del grupo UDIM. Dijo en primer lugar que se les había acusado de no buscar el acuerdo con el resto de los partidos políticos por el bienestar de los montoreños y eso no era cierto. Dijo que el último texto de moción de ayuda a domicilio se la hizo llegar el portavoz del grupo socialista esta mañana y lo puede demostrar ya que tiene un mensaje de wassap.

Por alusiones intervino Sr. Casado Morente le dijo al Sr. Romero Pérez que estaba faltando a la verdad y no solamente se engañaba él sino que también engañaba a la ciudadanía. Le recordó al Sr. Romero Pérez que la moción la tenía desde el miércoles pasado, y el resto de fuerzas que han querido sumarse a esta moción se han unido y se han puesto en contacto con él, y el Sr. Romero Pérez no ha dicho nada, lo que tiene es el último punto de acuerdo que se acordó con el partido popular.

La Sra. Trillo apostilló que el punto lo acordó ella y que llamó al Sr. Casado Morente para decirle que era una moción que preocupa a todos y que su voluntad política era votarla a favor pero que incluyera un punto pidiendo al gobierno de la nación su 40%. Dijo que el partido socialista no ha negociado la moción, que había sido el partido popular quién lo había negociado.

Nuevamente intervino el Sr. Casado Morente para reiterar que la Moción fue enviada a todos los portavoces el pasado día 23 de septiembre. Dijo que él no mentía.

Nuevamente intervino el Sr. Romero Pérez para decir que él no miente ni estaba diciendo que estuvieran mintiendo el Sr. Casado Morente.

El Sr. Casado Morente dijo que ellos no tienen ninguna voluntad de acuerdo con el resto de partidos políticos, dijo que su consenso es lo que el grupo UDIM quieran.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Villa Guzman, concejal del grupo UDIM le dijo al Sr. Casado Morente que nunca había querido hablar directamente con su grupo.

El Sr. Casado Morente le dijo al Sr. Villa Guzman que él tampoco se había dirigido a él pero con quién tiene que hablar es con el Sr. Romero Pérez que es su portavoz.

La Sra. Alcaldesa dijo que la moción de ayuda a domicilio se presentó el miércoles y el Sr. Navarro García se puso en contacto con el grupo socialista y se llegó a un acuerdo para introducir un punto, ayer lo hizo el partido popular y del grupo UDIM no se había tenido ninguna llamada para llegar a un acuerdo, con lo cual, con quién se tiene uno que poner de acuerdo es con el grupo proponente. Dijo que le hubiera gustado que todas las mociones se aprobaran por unanimidad. Dijo que estamos en un momento tremendamente delicado con el COVID, con la gripe, con la fiebre y con la no distinción si es una gripe normal o gripe de COVID, dijo que estamos hablando un tema importante para que al final se hablen de otros temas e insultándonos. Dijo que la ciudadanía se merecía un respeto, las cosas a la verdad y con la verdad se va a todas partes y las mociones evolucionan a lo largo de la semana conforme se presentan y se van haciendo aportaciones y el partido socialista está abierto al diálogo en cualquier momento.

Nuevamente intervino el Sr. Romero Pérez. Dijo que él no había insultado a nadie ni había llamado mentiroso a nadie. Dijo que en cuanto a los puntos de acuerdo reiteran y apoyan la sanidad pública y de calidad, se había de reforzar los servicios de atención primaria, ya que no puede ser que los vecinos de montoro tarden más de 14 días en obtener una cita y que la atención sea directa dentro de lo posible, para eso es necesario reforzar los servicios sanitarios. Dijo que en cuanto al adelanto de la campaña de vacunación, lo ven conveniente porque efectivamente se mezclan síntomas y si se pueden eliminar algunos de ellos pueden ir en beneficio de la ciudadanía, por lo que el voto de su grupo es a favor.

En votación nominal, con el voto a favor de PSOE (6), UDIM (5) e IU-Andalucía (1) y el voto en contra del PP (1) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se aprobó la **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19**

8.3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Expuso la Sra. Alcaldesa que la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental, que es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992, está formada por distintas asociaciones y aquí en Montoro está la Asociación Semillas de Futuro, es por lo que se trae a este Pleno esta declaración Institucional y que copiada dice así:

“El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo bajo el lema “Salud mental, una prioridad global”, que este año se centra en la defensa de un acceso universal e igualitario de los servicios de cuidado y prevención de la salud mental. Se trata de una reivindicación que la Federación y el movimiento asociativo lleva años haciendo, pero que ahora, tras la crisis del Covid-19 se hace más necesaria y urgente que nunca.

Como necesario y urgente es que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención a las personas con problemas de salud mental.

Como necesario y urgente es seguir trabajando para mejorar el apoyo a los familiares de personas con problemas de salud mental, especialmente aquellos que presentan situaciones que requieren de ayuda específica, ya sea por razones de vulnerabilidad o por razones estructurales.

Como necesario y urgente es dar una respuesta a los problemas de salud mental más complejos y que están desbordando todos los niveles de atención de los servicios públicos, la patología dual, es decir una misma persona afectada por dos problemas, el mental y el de adicciones; y los de personas diagnosticadas con trastornos de la personalidad, para cuya atención, cuidados y protección se carece de recursos y de profesionales preparados.

Como necesario y urgente es trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor.

Como necesario y urgente es la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Como necesario y urgente es terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar alternativas que no atenten contra la dignidad y la libertad de la persona.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Como necesario y urgente es contribuir a crear el sistema de apoyos y adaptaciones necesarios para que las personas con problemas de salud mental tengan acceso al empleo, cumplir con las cuotas de reserva de empleo para las personas con discapacidad, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

Como necesario y urgente es acabar de una vez con el estigma que tanto sufrimiento produce a estas personas.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, sensibles, formados e informados.

Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de patología dual; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

Con motivo de este día el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

8.4.- MOCIÓN SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Sra. Alcaldesa dió lectura a la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

“En la comarca del Alto Guadalquivir, conformada por los municipios de Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Algallarín, existe una gran actividad agrícola, basada principalmente en el olivar tradicional. El avance en los sistemas de cultivo, en la optimización del riego y en los tratamientos y abonado de las plantaciones, ha provocado que en las últimas décadas, la producción de aceite de oliva, haya crecido exponencialmente en la comarca.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El incremento en la producción sin duda es una buena noticia para el desarrollo económico y social del territorio, pero también lleva aparejado un incremento en la generación de ciertos subproductos, como son los restos de la poda en el campo, o el alpeorujo de dos fases y el hueso en las almazaras, y que pueden suponer un problema en la gestión para los agricultores o industrias. En el caso de los restos de poda tradicionalmente han sido eliminados a través de la quema controlada, suponiendo esta práctica un impacto medioambiental muy negativo. En el caso del alpeorujo se trata de un orujo húmedo que lleva incorporado el alpechín, frente al tradicional de 3 fases, y que su alta humedad supone un problema en la gestión del mismo.

Ante esta situación, los avances tecnológicos e industriales han ido implementando nuevos procesos de revalorización de estos restos, permitiendo generar empleo y riqueza mediante el aprovechamiento de la biomasa del olivar procedente de las almazaras para la producción energética y/o la extracción de aceites de orujo, gestionando así unos residuos que han venido generando importantes problemas de gestión y convirtiéndose en una solución para las cooperativas y almazaras de la comarca del Alto Guadalquivir.

Pero bien es verdad que estos procesos de revalorización suponen una preocupación para la población en general, ya que la evaporación del agua contenida en el alperujo o la combustión de la materia, suponen un importante impacto paisajístico y ambiental, aunque somos conscientes que las instalaciones industriales cuya actividad se basa en esta revalorización, cuentan con sistemas de control ambiental verificados y analizados por las autoridades competentes en esta materia.

Esta preocupación de la ciudadanía ha sido canalizada por asociaciones de ámbito comarcal, como AGAL "Alto Guadalquivir Aire Limpio", e igualmente por asociaciones de ámbito municipal, como la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Montoro, haciendo llegar a los distintos Ayuntamientos de la comarca sus peticiones.

En este sentido, los Ayuntamientos de la comarca del Alto Guadalquivir, con sus Alcaldes y Alcaldesas al frente, están decididamente implicados en la defensa del interés general y el beneficio de la población, así como en que se establezcan mecanismos para hacer transparente a la sociedad, los resultados de los controles ambientales que se realizan, para generar la confianza y tranquilidad necesaria a nuestros vecinos y vecinas.

Los Ayuntamientos de la comarca entendemos y compartimos la preocupación de la población por la posible incidencia de estas industrias en la salud, aunque cabe señalar que los indicadores estadísticos no son alarmantes en este sentido, puesto que se observa incluso una disminución en los últimos años de las defunciones en la comarca relacionadas con enfermedades respiratorias, las cuales suponen únicamente un 11,2% del total de defunciones, mientras hace 10 años suponían un 14,35% según los datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Pero la precaución y la prevención es un firme compromiso que adoptamos, y por eso creemos necesario que por parte de las administraciones competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de España, se pongan en marcha todos los controles a su alcance, así como elementos que permitan crear un canal de comunicación e información directa con la ciudadanía, de modo que todos los datos acerca de los indicadores ambientales y del posible impacto en la salud sean abiertos y conocidos de manera rápida y fácil por los habitantes de nuestra comarca.

Por todo ello, los abajo firmantes (todos los grupos políticos), proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Que vista la importancia de los complejos agroindustriales para la economía del sector olivarero y para el empleo de nuestra zona, entendemos de gran interés para el Alto Guadalquivir que empresas de este tipo presten sus servicios.

2.- Que se estudie junto a las empresas implicadas, mecanismos para hacer transparente a la sociedad los resultados de los controles ambientales que se realizan, para generar la confianza y tranquilidad necesaria a nuestros vecinos y vecinas, estableciendo planes de comunicación a tal efecto.

3.- Instar a las empresas implicadas, para que inviertan y avancen hacia complejos agroindustriales que sean referentes de gestión a nivel mundial, mediante la innovación y las mejoras necesarias que hagan de estos complejos ejemplo de integración empresarial, social y ambiental.

4.- Instar a la Administración competente, la Junta de Andalucía, en materia de vigilancia de los controles ambientales a la medición e inspección de emisión de gases, partículas, así como una medición olfatométrica en las posibles empresas y en aquellos puntos de olor más significativos que puedan generar altos niveles de emisiones y finalmente un modelo de difusión de gases y olores en la comarca del Alto Guadalquivir basado en las mediciones anteriores combinado con datos meteorológicos.

5.- Instar a la Administración competente, la Junta de Andalucía, en materia de vigilancia de los controles ambientales, a que realizadas las inspecciones periódicas haga públicos periódicamente la certificación de los controles ambientales realizados en la comarca con expresión de sus resultados, así como las certificaciones de conformidad de esta industria con la norma que les es de aplicación.

6.- Incorporar dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía, y en la nuevas líneas de subvenciones al sector la cofinanciación de proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética; de adaptación al Cambio Climático y de prevención y gestión de riesgos ambientales, con

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

el objetivo final de favorecer un crecimiento económico sostenible que haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitivo.

7.- Instar a la Junta de Andalucía a que instale estaciones de medición y paneles de información de la calidad del aire en todos los municipios de la comarca del Alto Guadalquivir, que se incorpore a la existente RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE DE ANDALUCÍA, de modo que los vecinos y vecinas cuenten con un sistema de información fiable y directa.

8.- Instar al Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico para que incluya la comarca del alto Guadalquivir dentro de la RED EMEP/VAG/CAMP para la evaluación de la calidad del aire y la vigilancia de la contaminación de fondo, de modo que podamos conocer de primera mano y en tiempo real, los datos sobre la calidad del aire de nuestros municipios.”

Hizo uso de la palabra la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Dijo se había puesto en contacto con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo sostenible que es quién ostenta las competencias medioambientales para trasladarle la preocupación que había, tanto por la Asociación como por los montoreños y lo que le habían informado es que se llevará a cabo un estudio que permita contar con informe técnico para certificar la composición de los humo y agradeció a la Asociación su preocupación por iniciar esta investigación.

9. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez. Rogó al equipo de gobierno que se realice restricciones de tráfico por la contaminación acústica y del aire.

Preguntó el motivo por el que al Club Deportivo Al-Andaluz de Montoro no se le había respondido a las peticiones de cesión de instalaciones municipales

Le respondió el Sr. Onieva Notario, concejal de Deportes que le extrañaba que la Junta Directiva le hiciera llegar a Sra. Trillo Gómez esta pregunta, ya que hasta la fecha habían mantenido tres reuniones y en dos de ellas había estado la Sra. Alcaldesa, dijo que semanalmente tiene entre dos y tres conversaciones telefónicas. Dijo que se le había contestado que actualmente el Ayuntamiento tiene firmado un convenio nominativo con el Atlético Montoreño y que en este caso tienen cedidas las instalaciones entre semana de lunes a viernes de 16:00 a 21:00 y fines de semana de 9:00 a 21:00 horas, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Dijo que se le había facilitado las pistas de fútbol sala del polideportivo y cuando la Delegación de Educación y Deporte nos lo permita se podrá ceder el pabellón polideportivo de Javi Lara.

Rogó se repasen las rejillas de las alcantarillas, ya que había mucs atoradas.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Le respondió la Sra. Alcaldesa que en cuanto a la limpieza de las rejillas, que si bien es verdad que tuvimos una caída brusca de agua, hubo que una tubería se atoró por una obra en calle Bartolomé Benítez Romero y evidentemente tenemos también una de las avenidas que había que cambiar el diámetro de las tuberías. Dijo que ese día llovió muchísimo y hubo tierra, barro, piedras y tuvimos que llamar a todo el personal de limpieza, de obras, llamar a empresas externas, bomberos, Diputación de carreteras para permitir el paso de vehículos.

La Sra. Trillo Gómez dijo que en una situación excepcional todo se complica.

A continuación intervino el Sr. Navarro García. Dijo que en primer lugar quería pedir respeto a los miembros de la corporación municipal, ya que había algunos concejales que estaban toda la sesión apagando y encendiendo las cámaras y no se llega a saber realmente si están en el Pleno o no, por lo que rogó que mantengan las cámaras encendidas durante el periodo que dure la sesión. En segundo lugar y a raíz de la declaración institucional presentada por todos los grupos sobre la calidad del aire, rogó que el estudio sobre la calidad del aire se hiciera por un año completo ya que las variables atmosféricas cambian la composición del aire, no es lo mismo el aire en invierno que en verano, porque el efecto de las lluvias limpia la atmósfera, así como la intensidad con la que trabajan las orujeras no es la misma durante todo el año.

Dijo que con fecha 14 de julio de 2020 se inscribió en el registro andaluz de entidades deportivas un nuevo club deportivo de nuestra localidad denominado Al-Andaluz Montoro, con fecha 10 de agosto solicitaron la concesión por un total de cinco horas semanales en el campo de fútbol municipal, con fecha 12 de agosto y tras reunirse con el Concejale Delegado de Deportes y la Sra. Alcaldesa y teniendo conocimiento del convenio vigente con el Atlético Montoreño solicitan la cesión de las mencionadas instalaciones de lunes a viernes de 21:00 a 22:00 los meses de septiembre y octubre, sin interferir en ahora calendario del convenio vigente con el Atlético Montoreño, con fecha 27 de junio de 2020 anteriores a estas peticiones por parte del club Al-Andaluz Montoro este concejal solicita copia de los convenios nominativos en vigor, y tres meses después no había obtenido respuesta, como tampoco había tenido respuesta de forma oficial el club deportivo Al-Andaluz al cual de forma verbal se le viene denegando las instalaciones, desde el grupo de Izquierda Unida se entiende que no se trata de enfrentar a los dos clubes, lo de compartir y dar uso colectivo a una instalaciones que son de todos y para todos y exclusivamente de unos pocos, por lo tanto preguntó se va a responder a estas solicitudes y porqué no se había hecho, va a otorgar algún tramo horario este Ayuntamiento al club deportivo Atlético Montoreño, trabaja en otorgar horas una vez finalice el convenio nominativo que tiene en vigor hasta el 31 de diciembre con el Club Deportivo Atlético Montoreño.

Le respondió el Sr. Onieva Notario, concejal delegado de Deportes. Dijo nuevamente que había tenido tres reuniones con ellos y tiene contacto con ellos semanalmente telefónicamente. Dijo que había un compromiso con el Atlético Montoreño en el que existía un convenio nominativo que se compromete a ceder las instalaciones en el horario señalado en el convenio. Dijo que él se había comprometido y si las circunstancias lo permiten a partir de enero, que no habría convenio firmado, se estudiará la cantidad de niños que tengan, estudiarán cómo está la situación y se compromete a darles





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

las horas que le pertenezcan, y en cuanto a la petición formulada por el Sr. Navarro García de copia de los convenios nominativo que no tenía constancia, pero que en cuanto a los convenios deportivos se lo haría llegar.

El Sr. Navarro García preguntó porqué el Ayuntamiento de Montoro no se había acogido a la convocatoria subvenciones en materia de medio ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que no sabía a qué convocatoria de subvenciones se estaba refiriendo.

El Sr. Navarro García dijo que la convocatoria para Ayuntamientos en materia de Medio Ambiente, que había dos modalidades una de inversión para dispositivos para la telegestión de riego en zonas verdes, limpieza, recuperación y puesta en valor de pozos de titularidad pública municipal, limpieza de fuentes públicas, reforestación de zonas de interés municipal, deslinde de caminos y vías pecuarias, observatorios astronómicos, etc.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se va a mirar el motivo por el que este Ayuntamiento no había concurrido en dicha subvención.

Preguntó el Sr. Navarro García qué ocurría con la prestación servicio de autobús urbano cuyo contrato dice que el servicio sólo se podrá suspender por causa de fuerza mayor, y en el período de dicho contrato nos encontramos con publicaciones en las páginas municipales de interrupción del servicio en determinadas fechas, y da la casualidad que todos los años son las mismas.

Respondió el Sr. Casado Morente, concejal Delegado de Infraestructuras Públicas , dijo que las interrupciones del servicio de transporte vienen ocurriendo desde que se implanta el servicio de transporte en Montoro y los motivos lo acaba de decir él, unos son por motivos de enfermedad, otros para la reparación del vehículo y suele coincidir en las mismas fechas porque normalmente el concesionario suele utilizar esas fechas ya que había menos movimiento de personas.

Le dijo el Sr. Navarro García al Sr. Casado Morente que se contrata este servicio de transporte urbano y no el servicio de un autobús urbano, y dijo que la prestación del servicio salvo causa de fuerza mayor no se debe suspender y si el autobús tiene una avería el concesionario tiene la obligación de prestar el servicio con otro autobús o como mejor vea, aquí lo que se había contratado es la prestación del servicio.

Le respondió el Sr. Casado Morente que se está intentando limar de alguna manera para la próxima concesión, que es un contrato muy complicado y que se intentará amarrar algunas cosas que se habían podido quedar fuera en el actual contrato en vigor y que está próximamente a finalizar.

EL Sr. Navarro García dijo que hace más de un año se aprobó la creación de una comisión para el estudio del futuro emplazamiento de la feria y preguntó que cuándo el equipo de gobierno dará el primer paso.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que este año había sido atípico con el COVID, hemos estado en estado de alarma, se había suspendido todas las ferias de la comarca, y dijo que para el 2021 si nos deja la pandemia se creará la comisión, dijo, que hasta ahora la prioridad había sido el estado de alarma, que durante este tiempo se había convocado dos líneas de subvenciones a empresas, y convocatorias como la de ayuda sociales, el servicio de alimentación a familias, el servicio de alimentación a niños, la desinfección de calles, la preparación de los colegios, la colaboración con el centro de salud, con el

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

autocovid, etc y por lo tanto dentro de este año absolutamente difícil y en el que habían otras prioridades y se había dejado la creación de la comisión.

Le dijo el Sr. Navarro García que esta comisión se creó en el mes de septiembre del pasado año y que hasta que se declaró el estado de alarma y la situación excepcional en materia covid habían pasado seis meses en los que no se había trabajado ni con los grupos ni en la creación de la dicha comisión.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se habían trabajado en otras las prioridades

El Sr. Navarro García dijo que se había aprobado también a iniciativa de Izquierda Unida la señalización con pictogramas de los pasos de peatones, muchos de ellos se habían repintado ya, pero que no había ni rastro de los pictogramas, y preguntó cuándo piensa hacer cumplir el acuerdo.

Le respondió el Sr. Casado Morente, concejal Delegado de Urbanismo, dijo que fue una moción que se aprobó por Pleno y dijo que se va a cumplir sus acuerdos, le recordó al Sr. Navarro García que algunos de los pasos peatones se pintaron con motivo del Día de la Violencia de Género y con motivo del Día LGTBI.

El Sr. Navarro García dijo que hacía unos meses se rogó por parte de Izquierda Unida una instalación de un contenedor de papel y cartón en calle Miguel Romero Esteo, y que hasta la fecha aún sigue sin instalarse, por lo que insisten en este ruego.

La Sra. Alcaldesa le respondió que los contenedores de papel no son soterrados en este momento, y nos dice la empresa instaladora y EPREMASA que los que existen actualmente de soterramiento de papel no están adecuados.

El Sr. Navarro García dijo que no existe contenedor ni soterrado ni de superficie.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que tenían conocimiento y que se está estudiando

Continuó el Sr. Navarro García que con fecha 1 de septiembre vecinos de calle Vista Hermosa y Cerrillo presentaron en este Ayuntamiento un escrito alegando ruidos, malos olores, ratas y perreras en sus inmediaciones y preguntó que se había hecho al respecto.

Le respondió el Sr. Casado Morente, concejal Delegado de Urbanismo que no tenía conocimiento de ese escrito, que había mantenido una reunión con los vecinos a consecuencia de la ubicación de un contenedor el cual se había solucionado sin problemas, pero que no tenía constancia de otro escrito por lo que preguntaba.

Dijo el Sr. Navarro García que los vecinos habían recogido firmas.

El Sr. Casado Morente dijo en cuanto a las ratas lo que procede es comunicárselo a la empresa que este Ayuntamiento tiene contratada, y en cuanto a quejas por ruidos se le traslada a Policía Local para que investiguen y si es cuestión de perreras o edificaciones ilegales se le pasa también a Policía y se inicia expediente.

La Sra. Alcaldesa dijo que el escrito se le había pasado a Policía y tenían conocimiento. Dijo que en cuanto a las ratas no solamente se había realizado tratamiento se habían instalado unas pantallas para evitar que subieran por los laterales. En cuanto a los perros como Ayuntamiento no podemos actuar y son problemas entre particulares y si son perreras ilegales se traslada a Policía para su investigación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Ávila de la Rosa, Concejala Delegada de Salud, dijo que la queja de las ratas se le había pasado a la empresa que presta el servicio y lo que nos traslada ésta es que al estar colindante las viviendas con campo es muy complicado, ya que es imposible que estos animales no acudan a comer la propia comida que se le da a los perros y acudan a comer el veneno que se le pone a las ratas, y esta problemática ocurre en diferentes zonas.

Le dijo el Sr. Navarro García que de la pantalla que menciona la Sra. Alcaldesa voló hacia unos meses con una ventisca.

Continuó rogando que se renovaran los paneles de interpretación de meandro natural existentes en el mirador lineal ya que están ilegibles. Preguntó si se iban a renovar o cambiar los paneles informativos de la localidad ya que había algunos que no funcionan, otros averiados, otros que hacían mucho ruido.

Continuó en el turno de ruegos y preguntas el Sr. Villa Guzmán, concejal de UDIM, pidiendo disculpas por el ruido que su grupo estaba haciendo ya que encontraban todos reunidos en la sede. Aprovechó para desear una pronta recuperación a los vecinos que están afectados por el COVID, y felicitó a los maestros por el trabajo que estaban realizando. Preguntó por el estado en el que se encontraba la vivienda emplazada en calle Puente n.º 9, ya que hacía 13 años se aprobó un convenio de gestión urbanística para una futura intervención de la ronda norte, y preguntó cuándo se tiene planteado iniciar estas actuaciones.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se habían mantenido varias reuniones con los propietarios, que éste expediente es de hacía muchísimo tiempo, que se aprobó un primer proyecto de la ronda norte, que del expediente su portavoz tiene conocimiento y él también lo tiene, ya que asistieron a la presentación de la nueva propuesta del proyecto de ronda norte, que había que hacer una modificación urbanística y una nueva innovación de la ronda antes de comenzar con las intervenciones.

El Sr. Romero Pérez dijo que si el club deportivo Al-Andaluz se había dirigido al resto de los grupos políticos sería porque tienen cierta incertidumbre después de las numerosas reuniones que habían mantenido con el equipo de gobierno.

Le respondió el Sr. Onieva Notario que imaginaba que esa incertidumbre se la trasladarían en la mañana del 18 de septiembre entre las 09:30-10:30 en el que parte de su grupo estaban convocados en la Junta de Patronos extraordinaria a la que no asistieron porque estaban en una reunión en una cafetería del municipio.

Le respondió el Sr. Romero Pérez que ese día no se encontraba en Montoro y si tiene que dar cuentas de su no asistencia a la Junta de Patronos tendrá que ser en la Junta de Patronos donde lo tengan que justificar.

Preguntó el Sr. Romero Pérez que el 14 de enero de publicó en un diario de tirada provincial la intervención del Camino del Corcomé y a la fecha de hoy no sabemos si había habido resolución por parte de la Junta y por parte de Diputación, ya que ambas financiaban la citada obra.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que la Junta de Andalucía nos había solicitado que en este año se hiciera la aportación así como el inicio de fin de la obra también tenía que hacerse este año, querían que

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

nosotros ejecutáramos y licitáramos en dos meses lo que ellos habían tardado más dos años, dijo que la situación en estos momentos era imposible ya que la aportación municipal era muy elevada, se había solicitado a Diputación que la aportación se hiciera para el próximo año y a la Junta una ampliación del plazo, ya que este año tampoco nos dejaban usar los remanentes y por lo tanto no podemos aportar en menos de 15 días más de cien mil euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que Secretaria Acctal. doy fé.

LA SECRETARIA ACCTAL.

Código seguro de verificación (CSV):

A613 24C0 12F1 0A9C 8BBE



A61324C012F10A9C8BBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria Acumulada TERUEL PRIETO MARIA DOLORES el 9/10/2020